

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.852 · 1997

MONUMEN... HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 24 de julio de 1997 · 1 artículo

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos

Ley 24.852

Decláranse monumento histórico nacional diversas iglesias, que forman parte del "Circuito de las Capillas" de la Provincia de La Rioja.

Boletín Oficial: Julio 24 de 1.997 .

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Conforme a lo dispuesto por la Ley 12.665 y su modificatoria 24.252 decláranse monumento histórico nacional las siguientes iglesias, que forman parte del "Circuito de las Capillas" de la provincia de La Rioja: iglesia de San Buenaventura, ubicada en el distrito de Vichigasta; iglesia de San Vicente Ferrer, ubicada en el distrito de Nonogasta; iglesia de San Sebastián, ubicada en el distrito de Sañogasta; iglesia de la Inmaculada Concepción, ubicada en Malligasta; iglesia de Santa Rosa de Lima, ubicada en Anguínan; capilla Nuestra Señora de la Merced, ubicada en el distrito de La Puntilla y la capilla de San Nicolás, ubicada a 8 kilómetros de la ciudad de Chilecito.

AKIICULO 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).